



DICTAMEN TÉCNICO

GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE MARZO DE 2022

Concurso No: CONC-001-CUCEI-2022

OBRA: "PROYECTO DE CAPTACION PLUVIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS"

RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	Iniciativa Cúbica Estudio Creativo + Ingenierías S.A. de C.V.	\$ 694,144.00
2	Proyectos y Contruccion de Ingeniería Hidráulica y Civil S.A. de C.V	\$ 966,396.00
3	Diseño Proyectos y Contruccion de Obra Civil S.A. de C.V.	\$ 914,254.00
4	Ingenieria de Suelos Asesoria y Laboratorio S.A. de C.V.	\$ 750,288.00

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, VERIFICÓ:

- a) QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SEAN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.
- b) EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- c) LA COINCIDENCIA DEL PRECIO UNITARIO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y EL PRECIO TOTAL.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR QUE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS FUERON SOLVENTES Y NO SE RECHAZO NI UNA PROPUESTA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

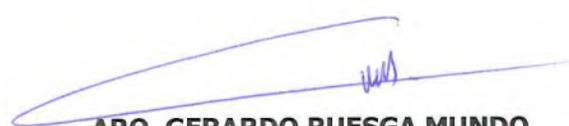
3.- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS, SUGIERE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A LA EMPRESA: **INICIATIVA CUBICA ESTUDIO CREATIVO + INGENIERIA S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$694,144.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, **CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.**

ELABORÓ


ING. YERED ESLI TORRUCO DELENNE
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS
CUCEI

AUTORIZÓ


ARQ. GERARDO RUESGA MUNDO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES CUCEI

GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE MARZO DE 2022



ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

PROCEDIMIENTO No: CONC-001-CUCEI-2022

NOMBRE: "Proyecto de captación pluvial en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías".

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:46 horas del día 31 de marzo de 2022, se reunieron los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para emitir el siguiente fallo:

La Q.F.B. Clara Suárez Rincón, Presidenta del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, e hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado del "**Proyecto de captación pluvial en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**", corresponde al siguiente:

Contratista: Iniciativa Cúbica Estudio Creativo + Ingeniería S.A. de C.V.

Por un monto total de: \$694,144.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los artículos 18 fracción II, 43 y 44, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

Q.F.B. Clara Suárez Rincón

Presidenta del Comité de Compras Y Adquisiciones
del Centro Universitario de Ciencias Exactas e
Ingenierías.

Mtra. Dulce Angélica Valdivia Chávez

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras Y
Adquisiciones del Centro Universitario de
Ciencias Exactas e Ingenierías.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 1891/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INICIATIVA CÚBICA ESTUDIO CREATIVO + INGENIERÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. FRANCISCO ARROYO FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**, adjudicó mediante concurso el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Proyecto de captación pluvial en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**", bajo la clave **CONC-001-CUCEI-2022**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **20,220** de fecha **13 de mayo de 2016** otorgada ante la fe del **Lic. Salvador López Vergara**, Notario Público Titular Número **41** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Administrador General Único**, el **C. Francisco Arroyo Flores**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en el servicio de "**Proyecto de captación pluvial en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**", y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **ICE1605139Q1**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número **2**
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la avenida **De la Paz** número **1951 PTE**, colonia **Americana**, código postal **44160** en **Guadalajara, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado "**Proyecto de captación pluvial en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de \$ 694,144.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** a la entrega de la totalidad del servicio, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- El presente contrato de prestación de servicios iniciará al día siguiente de la firma del presente y tendrá una vigencia de 30 (Treinta) días naturales, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

PRESTADOR con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

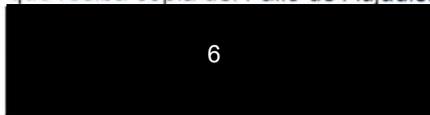
DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- **EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de abril de 2022**.



LA UNIVERSIDAD

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA

EL PRESTADOR

8

C. FRANCISCO ARROYO
FLORES
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

DRA. RUTH PADILLA
MUÑOZ

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

MTRA. DULCE ANGÉLICA VALDIVIA
CHÁVEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
EXACTAS E INGENIERÍAS

ANEXO "A"



Iniciativa Cúbica Estudio Creativo e Ingeniería S.A. de C.V.
 Av. La Paz No. 1951 Int. 30
 www.icubicaestudio.com gerencia@icubicaestudio.com

Proyecto: "PROYECTO DE CAPTACION PLUVIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS"

Concurso: CONC-001-CUCEI-2022

Dependencia: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	TOTAL
PARTIDA 01 PRELIMINARES						
1	RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN. QUE CONSISTE EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, TOPOGRÁFICA, INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PLUVIOMÉTRICA HABIDA EN LOS MEDIOS OFICIALES ASÍ COMO LA PROPIA PROPORCIONADA POR EL CUCEI.	ANALISIS	1.00	\$ 5,000.00	(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 5,000.00
2	RED DE ALCANTARILLADO. QUE CONSISTE EN LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE LA RED SANITARIA TANTO INTERNA DEL EDIFICIO H DE LA RECTORÍA DEL CUCEI COMO LA EXTERNA DEL EDIFICIO H HASTA LA FACULTAD DE INGENIERÍA. INCLUYE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL LOCALIZADA EN LAS CONFLUENCIAS DE LA AV. OLÍMPICA Y BLVD. GARCÍA BARRAGÁN.	INSPECCION	1.00	\$ 15,000.00	(QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 15,000.00
3	SISTEMA DE BAJANTES. QUE CONSISTE EN LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DEL SISTEMA DE BAJANTES QUE CONFORMA LA AZOTEA DEL EDIFICIO H DE LA RECTORÍA DEL CUCEI. INCLUYE LA NIVELACIÓN Y MAPEO DE LA CUBIERTA DE LA AZOTEA CON EL OBJETO DE CONFORMAR LAS DEPRESIONES Y LAS ÁREAS DE CAPTACIÓN DE LOS BAJANTES.	INSPECCION	1.00	\$ 16,500.00	(DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 16,500.00
4	RED DE AGUA POTABLE. QUE CONSISTE EN LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DE LOS MUEBLES SANITARIOS LOCALIZADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL ESTRADO DEL AUDITORIO UTILIZANDO DE EQUIPO DE DETECCIÓN MAGNÉTICA Y EQUIPO PORTÁTIL CON SENSOR INTEGRADO CON AURICULAR INALÁMBRICO. INCLUYE EQUIPO, PERSONAL TÉCNICO Y POS PROCESO DE INFORMACIÓN.	INSPECCION	1.00	\$ 23,500.00	(VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 23,500.00
5	VIDEO INSPECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO. QUE CONSISTE EN LA INTRODUCCIÓN DE CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO CON MONITOR DE TV EN LOS DUCTOS DE CAÑERÍAS CON LA FINALIDAD DE ENCONTRAR LOS POSIBLES PROBLEMAS (TUBERÍAS ROTAS, AGRIETADOS, QUE SE COLAPSAN O SE DERRUMBAN DEBIDO A CAMBIO DE SUELO, BLOQUEO POR LA ACUMULACIÓN DE GRASA U OBJETOS EXTRAÑOS QUE RESTRINJAN O PROHÍBAN EL ADECUADO FLUJO DE LA LÍNEA, RAÍZ DE INFILTRACIÓN - ARBUSTO O ÁRBOL DE RAÍCES HAN INVADIDO LA LÍNEA DE ALCANTARILLADO, Y HAN DAÑADO LA LÍNEA, ETC.). INCLUYE LA VIDEOGRABACIÓN DE LA DESCARGA SANITARIA DESDE EL ESTRADO DEL AUDITORIO DE LA RECTORÍA DE CUCEI HASTA LA DESCARGA A LA RED MUNICIPAL EN EL QUE SE INCLUYE EL EQUIPO, PERSONAL TÉCNICO Y POSTPROCESO DE INFORMACIÓN.	INSPECCION	1.00	\$ 56,550.00	(CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$ 56,550.00
						\$ 116,550.00

9

Proyecto: "PROYECTO DE CAPTACION PLUVIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS"

Concurso: CONC-001-CUCEI-2022

Dependencia:

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	TOTAL
PARTIDA 02	ESTUDIOS HIDROLOGICOS					
6	ANÁLISIS PLUVIOMÉTRICO. QUE CONSISTE EN LA FORMULACIÓN DE LAS CURVAS DE INTENSIDAD Y PRECIPITACIÓN UTILIZANDO REGISTROS DE LLUVIA DE LAS ESTACIONES CLIMATOLÓGICAS (OPERADAS POR LA CONAGUA CON INFLUENCIA DENTRO DE LA CUENCA HIDROLÓGICA DEL CUCEI EMPLEANDO PARA ELLO EL PROGRAMA AFA DESARROLLADO POR EL IMTA.	ANALISIS	1.00	\$ 3,500.00	(TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 3,500.00
7	ANÁLISIS MORFOLÓGICO. QUE CONSISTE EN LA DEFINICIÓN DE LAS MICROCUENCAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE COMPONEN LA CUENCA HIDROLÓGICA DEL CUCEI.	ANALISIS	1.00	\$ 5,000.00	(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 5,000.00
8	ANÁLISIS HIDROLÓGICO. QUE CONSISTE EN LA ESTIMACIÓN DE LAS AVENIDAS ESPERADAS PARA LOS PERIODOS DE RETORNO DE 5, 10, 25, 50 Y 100 AÑOS EMPLEANDO PARA ELLO EL MÉTODO DEL HIDRÓGRAFA TRIANGULAR DE LA BUREAU OF RECLAMACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR LA CONAGUA. INCLUYE LA GENERACIÓN DE TABULARES DE GASTOS Y VOLÚMENES DE LOS ESCURRIMIENTO DISTRIBUIDOS A TRAVÉS DEL TIEMPO.	ANALISIS	1.00	\$ 12,500.00	(DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 12,500.00
9	ANÁLISIS HIDRÁULICO. QUE CONSISTE EN LA MODULACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA ACTUAL, EN LA QUE SE INCLUYE LA REVISIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALIVIO DE LOS BAJANTES EXISTENTES DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO "H", LA RED DE DRENAJE INTERNA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LA RED MUNICIPAL.	ANALISIS	1.00	\$ 18,000.00	(DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 18,000.00
10	MEMORIA TÉCNICA. QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA HIDROLÓGICA Y DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA ACTUAL. INCLUYE LA ELABORACIÓN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	MEMORIA	1.00	\$ 6,000.00	(SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 6,000.00
11	PROYECTO DEL SISTEMA PLUVIAL. QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS HIDRÁULICOS FUNCIONALES PARA EL ALIVIO DE LOS VOLÚMENES PLUVIALES	MEMORIA	1.00	\$ 10,000.00	(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 10,000.00
12	DISEÑO HIDRÁULICO FUNCIONAL DEL PISO DE AZOTEA.	PROYECTO	1.00	\$ 10,000.00	(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 10,000.00
13	DISEÑO HIDRÁULICO FUNCIONAL DE BAJANTES.	DISEÑO	1.00	\$ 8,000.00	(OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 8,000.00
14	DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DE RETENCIÓN. EN EL QUE SE CONTEMPLA LA LÍNEA DE ALIVIO INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN A TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLUVIAL PARA SU APROVECHAMIENTO	DISEÑO	1.00	\$ 22,500.00	(VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 22,500.00
15	PROYECTO DE ADECUACIÓN SANITARIA. QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DEL DRENAJE SANITARIO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A LA RED MUNICIPAL	PROYECTO	1.00	\$ 10,000.00	(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 10,000.00
						\$ 105,500.00

Proyecto: "PROYECTO DE CAPTACION PLUVIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS"
 Concurso: CONC-001-CUCEI-2022

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	TOTAL
TRABAJO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL						
16	SONDEOS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR. SONDEOS QUE SE EFECTUARÁN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN PLUVIAL CON UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 9.00 METROS. INCLUYE RECUPERACIÓN DE MUESTRAS, TRABAJOS DE LABORATORIO ASÍ COMO TRABAJOS DE GABINETE EN EL QUE SE INCLUYEN REPORTES CON PARÁMETROS, PERFIL ESTRATIGRÁFICOS DE LOS SUELOS SOBRE EL EJE DEL SISTEMA DE ALIVIO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	SONDEO	9.00	\$ 8,450.00	(OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$ 76,050.00
17	DICTAMEN ESTRUCTURAL DEL PISO DE AZOTEA. EN EL QUE SE PREVEN POSIBLES EXPLORACIONES LOCALES CON EL OBJETO DE CONOCER LA CAPACIDAD DE CARGA DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	DICTAMEN	1.00	\$ 39,000.00	(TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 39,000.00
18	DISEÑO DEL RECUBRIMIENTO ALIGERADO DE AZOTEA. QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RECONFIGURACIÓN DE LA AZOTEA CON EL OBJETO DE LOGRAR LA EFICIENCIA DE DRENADO DEL EDIFICIO "H".	DISEÑO	1.00	\$ 32,500.00	(TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 32,500.00
19	DISEÑO ESTRUCTURAL DE BAJANTES. QUE CONSISTE EN LA REVISIÓN Y/O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS BAJANTES EXISTENTES. INCLUYE EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS SOPORTES DE LOS BAJANTES ADICIONALES QUE PUDIERAN REQUERIRSE.	DISEÑO	1.00	\$ 19,500.00	(DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 19,500.00
20	PROYECTO ESTRUCTURAL DE TANQUE DE RETENCIÓN. QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES AL TANQUE DE RETENCIÓN.	PROYECTO	1.00	\$ 11,700.00	(ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 11,700.00
21	PROYECTO ESTRUCTURAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO. QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL.	PROYECTO	1.00	\$ 11,700.00	(ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 11,700.00
						\$ 190,450.00




Proyecto: "PROYECTO DE CAPTACION PLUVIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS"

Concurso: CONC-001-CUCEI-2022

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	TOTAL
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
22	CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA OBRA	DOCUMENTO	1.00	\$ 13,000.00	(TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 13,000.00
23	VOLÚMENES DE OBRA	DOCUMENTO	1.00	\$ 9,100.00	(NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)	\$ 9,100.00
24	ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN	DOCUMENTO	1.00	\$ 13,000.00	(TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 13,000.00
25	PRESUPUESTO DE OBRA	DOCUMENTO	1.00	\$ 9,100.00	(NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)	\$ 9,100.00
						\$ 44,200.00
PLAN PLUVIAL INTEGRAL CUCEI						
26	RED DE ALCANTARILLADO CUCEI. QUE CONSISTE EN LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE LA RED SANITARIA EXTERIOR DE LOS MÓDULOS DEL CUCEI. INCLUYE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL LOCALIZADA EN LA AV. REVOLUCIÓN	INSPECCION	1.00	\$ 38,000.00	(TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 38,000.00
27	ANÁLISIS MORFOLÓGICO CUCEI. QUE CONSISTE EN LA DEFINICIÓN DE LAS MICROCUENCAS QUE COMPONEN LOS MÓDULOS DEL CUCEI.	ANALISIS	1.00	\$ 22,500.00	(VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 22,500.00
28	ANÁLISIS HIDROLÓGICO CUCEI. QUE CONSISTE EN LA ESTIMACIÓN DE LAS AVENIDAS ESPERADAS PARA LOS PERIODOS DE RETORNO DE 5, 10, 25, 50 Y 100 AÑOS QUE COMPONEN LAS MICROCUENCAS DE LOS MÓDULOS DEL CUCEI EMPLEANDO PARA ELLO EL MÉTODO DEL HIDRÓGRAFA TRIANGULAR DE LA BUREAU OF RECLAMACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR LA CONAGUA. INCLUYE LA GENERACIÓN DE TABULARES DE GASTOS Y VOLÚMENES DE LOS ESCURRIMIENTO DISTRIBUIDOS A TRAVÉS DEL TIEMPO.	ANALISIS	1.00	\$ 38,700.00	(TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 38,700.00
29	SISTEMA PLUVIAL INTEGRAL CUCEI. QUE CONSISTE EN LA MODULACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA PLUVIAL DE LOS MÓDULOS DEL CUCEI PARA SU CONSTRUCCIÓN EN LAS ETAPAS SEGÚN SEAN REQUERIDAS. INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL PLANO MAESTRO INTEGRAL DEL SISTEMA PLUVIAL PARA SU CONSTRUCCIÓN EN ETAPAS SEGÚN SEAN REQUERIDAS	DISEÑO	1.00	\$ 42,500.00	(CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 42,500.00
						\$ 141,700.00

RESUMEN	
PRELIMINARES	\$116,550.00
ESTUDIOS HIDROLOGICOS	\$105,500.00
TRABAJOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL	\$190,450.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	\$44,200.00
PLAN PLUVIAL INTEGRAL CUCEI	\$141,700.00
SUBTOTAL:	\$598,400.00
IVA:	\$95,744.00
TOTAL:	\$694,144.00

12

ATENTAMENTE
 Iniciativa Cúbica Estudio Creativo + Ingeniería S.A. de C.V.
 Francisco Arroyo Flores
 Representante Legal

14 de Marzo de 2022




GUADALAJARA, JALISCO. A 14 DE MARZO DEL 2022

"PROYECTO DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS"
Concurso No. CONC-001-CUCEI-2022
Documento No. 5. Programa de Ejecución de los Trabajos

PARTIDA No.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS																																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
PRELIMINARES																																					
1	Recopilación y Análisis de Información	Análisis																																			
2	Red de Alcantarillado	Inspección																																			
3	Sistema de Bajantes	Inspección																																			
4	Red de Agua Potable	Inspección																																			
5	Videoinspección Red de Alcantarillado	Inspección																																			
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS																																					
6	Análisis Pluviométrico	Análisis																																			
7	Análisis Morfológico	Análisis																																			
8	Análisis Hidrológico	Análisis																																			
9	Análisis Hidráulico	Análisis																																			
10	Memoria Técnica	Memoria																																			
10	Proyecto del Sistema Pluvial	Memoria																																			
12	Diseño Hidr. Funcional Piso de Azotea	Proyecto																																			
13	Diseño Hidr. Funcional Bajantes	Diseño																																			
14	Diseño Hidráulico Sistema de Retención	Diseño																																			
15	Proyecto de Adecuación Sanitaria	Proyecto																																			
TRABAJOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL																																					
16	Sondeos de Penetración Estándar	Sondeo																																			
17	Dictamen Estructural del Piso de Azotea	Dictamen																																			
18	Diseño Recubrimiento Aligerado Azotea	Diseño																																			
19	Diseño Estructural de Bajantes	Diseño																																			
20	Proy. Estructural Tanque de Retención	Proyecto																																			
21	Proy. Estruct. Tanques Almacenamiento	Proyecto																																			
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO																																					
22	Catálogo de Conceptos	Documento																																			
23	Volumenes de Obra	Documento																																			
24	Especificaciones de Construcción	Documento																																			
25	Presupuesto de Obra	Documento																																			
PLAN PLUVIAL INTEGRAL CUCEI																																					
26	Red de Alcantarillado CUCEI	Inspección																																			
27	Análisis Morfológico CUCEI	Análisis																																			
28	Análisis Hidrológico CUCEI	Análisis																																			
29	Sistema Pluvial Integral CUCEI	Diseño																																			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

BASES DE CONCURSO

La Universidad de Guadalajara por conducto del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad a la invitación de fecha **02 de Marzo de 2022**, en el que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la formulación de propuestas para el procedimiento de concurso **No. CONC-001-CUCEI-2022**, relativo a la elaboración de actualización del Plan Maestro que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y UBICACIÓN:

PROYECTO CAPTACION PLUVIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

1.1 GENERALIDADES: Levantamiento del estado general de la infraestructura existente y generación de propuesta de rehabilitación, renovación y construcción de infraestructura, de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan.

1.2 UBICACIÓN: En las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con domicilio en Blvd. Marcelino García Barragán No. 1421, Guadalajara, Jalisco.

1.3 SUPERFICIE DE TERRENO: 13.4 hectáreas aproximadamente.

1.4 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 85,979.95 metros cuadrados aproximadamente.

2. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia y capacidad técnica de la empresa en elaboración de proyectos ejecutivos de obras de instalaciones pluviales, hidráulicas y sanitarias, o experiencia en la construcción y control de obras similares, acreditada con copia simple de las carátulas de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación y se entregan al momento de aceptar la participación.

La capacidad financiera será comprobada con la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación y se entregan al momento de aceptar la participación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

3. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El participante podrá designar la persona que suscriba la Proposición en el concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación y se entregan al momento de aceptar la participación

4. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

5. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **30 días naturales**; sin embargo, el concursante podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos. La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **18 de Marzo de 2022**.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, no otorgará un anticipo.

8. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **07 de marzo del 2022**, la cita para realizarla será en el Módulo "Q2", de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en Guadalajara, Jalisco, a las **11:00 horas**. Se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concurante, la asistencia a la misma no es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, **no** será motivo para desechar la propuesta.

9. JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **07 de Marzo del 2022**, a las **11:30 hrs.**, el lugar de reunión será, en el Módulo "Q2", de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en Guadalajara, Jalisco, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, la asistencia a la misma no es obligatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Los concursantes deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado conteniendo las propuestas técnica y económica, estructurada conforme se especifica en las presentes bases, en Junta Pública a celebrar a las **10:00 horas** el día **14 de Marzo de 2022** en La Coordinación de Servicios Generales, ubicada en el edificio Q2 del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con domicilio en Blvd. Marcelino García Barragán No. 1421, Guadalajara, Jalisco.

El acto de apertura de las propuestas será llevado a cabo en una etapa, conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá con la apertura de la propuesta y a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados en estas Bases, desechándose aquellas que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos, se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por lo menos un concursante y el funcionario que preside el acto rubricarán las propuestas presentadas, conforme se señala en el inciso b) del punto 11 de las presentes bases.

Al término de esta etapa, se levantará el acta, en la que se hará constar el resultado de la revisión cuantitativa de los requisitos que integra las Propuestas, citando las que fueron aceptadas para su análisis cualitativo, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

11. LECTURA DE FALLO

La fecha en que se llevará a cabo el acto de lectura de fallo, será dada a conocer en el acta de presentación y apertura de propuestas, indicándose esta en el Acta correspondiente.

12. GARANTÍAS:

De cumplimiento del contrato, el concursante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, el Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta, la cual presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, respectivamente, integrados de conformidad como se señala a continuación:

Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso b) de esta cláusula, dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberá indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, el número de concurso y nombre del proyecto.

- a) Las propuestas deberán presentarse en hojas identificadas con los datos de la empresa y en hojas con el membrete de la empresa.
- b) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso d) de esta cláusula, dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberá identificarse con el nombre de la empresa y el número del concurso.

Durante la apertura de propuestas se rubricará el documento 5, Programa de calendarizado de ejecución de los trabajos y el documento 12, Monto económico de los trabajos.

- c) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- d) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y
- e) deberá contener los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento 1	Carta de Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
Documento 2	Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos
Documento 3	Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
Documento 4	Bases del concurso firmadas en señal de aceptación de las mismas, incluyendo copia del acta de la Junta Aclaratoria
Documento 5	Programa de ejecución de los trabajos, por partidas, graficado como diagrama de barras, calendarizado por días naturales.
Documento 8	Programa de utilización semanal del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficando cada uno de los utilizados como diagrama de barras por semana.
Documento 11	Carta compromiso como garantía de la seriedad de la propuesta, según formato anexo.
Documento 12	Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la propuesta. El precio unitario de cada concepto deberá consignarse tanto en número como en letra.
Documento 21	Dos discos compactos. Cada uno debe contener el Catálogo de conceptos y el Programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá identificarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de licitación.

14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el proyectista en el plazo solicitado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, formulará un dictamen de la propuesta técnica y propuesta económica respectivamente que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, procederá el recurso a que se refiere el capítulo IX del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

15. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) La comprobación de que algún concursante ha acordado con otro u otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- H) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- I) El incumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

16. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.

17. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

18. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo del concurso será comunicado en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de las propuestas, levantándose acta respectiva poniéndose a disposición de la misma a partir de esa fecha.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

19. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

b) BITÁCORA DE PROYECTO

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

20. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

21. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, para lo cual la Contratista presentará a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Coordinación y la factura correspondiente. **Cubriéndose el 30% al concluirse las actividades preliminares, 40% al concluirse el Diseño conceptual y 30% a la entrega final.** La Universidad cubrirá al Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

22. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

23. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación, y aplicar la normatividad universitaria.

El Proceso del presente procedimiento de concurso se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

24. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del proyectista, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el proyectista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el proyectista pagara a la Universidad el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido dicho proyecto, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado al proyectista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente clausula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, 03 de Marzo de 2022.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias
Exactas e Ingenierías



COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Fundamentación de la versión pública

1 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13 eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.